

# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRECTIVA

CURSO: Accesibilidad Web - Pautas Web 2.0

**BUENOS AIRES, 2015** 





#### 2. Legislación y normas técnicas vigentes

En una sociedad tan compleja y globalizada como la presente, la situación actual relativa a personas con discapacidad en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, no se puede analizar sin contemplar el ámbito legislativo.

#### 2.1. Legislación vigente en Argentina

#### Decreto 1172/2003 Acceso a la Información Pública

http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm

Mediante el Decreto 1172/2003 de Acceso a la Información Pública se establece que toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información de cualquier organismo público. El decreto señala como información documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital y que haya sido creada u obtenida por organismos públicos o que obre en su poder o bajo su control. En ese sentido se prevé que la información debe estar adecuadamente organizada, sistematizada y disponible para garantizar un amplio y fácil acceso.

#### Decreto 378/2005 Plan Nacional de Gobierno Electrónico

#### http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105829/norma.htm

En el 2005 se lanzó el Plan Nacional de Gobierno Electrónico (Decreto 378/2005). Como bien establece dicho Plan el Estado Nacional impulsa el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para mejorar la relación del gobierno con los ciudadanos, e incrementar eficiencia de la gestión y la transparencia y la participación. Para tal fin el decreto dispone el establecimiento de medidas para que las comunicaciones se efectúen mediante tecnologías informáticas a fin de facilitar el acceso de los habitantes y ciudadanos a los actos de gobierno y a la información pública mediante su publicación en Internet. En ese sentido la universalización de acceso conlleva la adopción de medidas para eliminar las barreras tecnológicas que impiden ese objetivo.

#### Decreto 512/2009 Agenda Digital de la República Argentina

http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/153245/norma.htm

Otro hito lo marcó la Estrategia de Agenda Digital de la República Argentina (Decreto 512/2009), lanzada por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner durante el 2009. Entre las metas de dicha agenda se encuentra el apoyo a acciones que promuevan, a través de la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la reducción de las desigualdades sociales y la mejora en la calidad de vida de las personas. Asimismo se procura el acceso universal de la población argentina y su inclusión en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

#### Ley 26653/2010 Accesibilidad de la Información

http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175694/norma.htm

Desde otro plano, la recientemente promulgada Ley 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, garantiza y amplía el acceso a la información pública a las personas con discapacidad. Mediante esta ley, el Estado nacional deberá respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos para todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

#### Decreto 355/2013 del 04/04/2013 Reglamentación de la Ley Nº 26.653

http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210143/norma.htm

Entre los puntos más relevantes se informa quién es la autoridad de aplicación de la ley 26653 que recae en la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa y además se designa a la ONTI Oficina Nacional de Tecnologías de Información como la que debe emitir las normas técnicas sobre esta temática.

#### Disposición ONTI 02/2014 de agosto de 2014

http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233667/norma.htm

Establece entre los puntos más importantes:

ARTICULO 1 — Apruébase la "Norma de Accesibilidad Web 2.0." que como Anexo I forma parte de dicha Disposición.

ARTICULO 2 — Apruébanse los "Niveles Mínimos de Conformidad" que como Anexo II forma parte integrante de dicha Disposición.

ARTICULO 3 — Establécese que el nivel mínimo de conformidad a ser cumplimentado por los organismos, durante el primer período evaluatorio deberá ser de CINCUENTA (50) puntos y en el segundo período el umbral de aprobación se establecerá en OCHENTA (80), acorde lo establecido en el Anexo II que aprueba la Disposición.

## 2.1. Legislación a nivel internacional

# Plan de Acción Regional sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe (eLAC2010)

http://www.eclac.org/socinfo/elac/

A nivel internacional, Argentina ha adherido a los objetivos del Plan de Acción Regional sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe (eLAC2010) impulsado por la CEPAL. A través del mismo se establecen los lineamientos y políticas de promoción y uso de las NTICs como factor de desarrollo. Entre las metas a alcanzar hacia el 2010 se destacan la promoción y el fomento de las TIC para asegurar el acceso y la sustentabilidad para las personas con discapacidad a fin de lograr una inserción social, educativa, cultural y económica, de todos los sectores sociales, especialmente los grupos vulnerables. Asimismo se promueve el mayor acceso posible de los ciudadanos a la información pública respetando las cuestiones de discapacidad, de acuerdo con los estándares internacionales.

### Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico - Pucón, Chile, julio de 2007

#### http://www.clad.org/documentos/declaraciones/cartagobelec.pdf/view

En el mismo sentido, nuestro país es signatario de la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, firmada en Pucón, Chile, en julio de 2007. A través de la misma Argentina refuerza el compromiso por desarrollar una administración abierta a las necesidades de la ciudadanía. En ese sentido entre los postulados de la Carta se encuentra la obligación para las Administraciones Públicas de asegurar que la documentación producida sea accesible por lo cual sugiere que cuando fuere

necesario, toda información pública sea traspasada a formatos y soportes a fin de que permanezcan accesibles.

#### 2.3. Normas técnicas

#### 2.3.1. Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web

Un sitio web, para ser accesible, debe albergar un contenido fácilmente comprensible y navegable, es decir, debe presentarse de manera clara, con un lenguaje claro y simple, y con mecanismos obvios de navegación para moverse entre las páginas.

Hablar de Accesibilidad Web es hablar de un acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios.

Con esta idea de accesibilidad nace la Iniciativa de Accesibilidad Web, conocida como WAI (Web Accessibility Initiative). Se trata de una actividad desarrollada por el W3C (World Wide Web Consortium), cuyo objetivo es facilitar el acceso de las personas con discapacidad, desarrollando pautas de accesibilidad, mejorando las herramientas para la evaluación y reparación de accesibilidad Web, llevando a cabo una labor educativa y de concienciación en relación a la importancia del diseño accesible de páginas Web, y abriendo nuevos campos en accesibilidad a través de la investigación en este área. De este modo se toma un referente común para el diseño accesible.

En 1999 el WAI publicó la versión 1.0 de sus pautas de accesibilidad Web. Con el paso del tiempo se han convertido en un referente internacionalmente aceptado.

En diciembre del 2008 las WCAG 2.0 Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web versión 2.0 fueron aprobadas como recomendación oficial.